

**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA  
CAPÍTULO DE INGENIERÍA FORESTAL**



**CONVERSATORIO  
VIABILIDAD DE LOS CULTIVOS DE PALMA ACEITERA  
EN LA AMAZONIA PERUANA**

**RELATORÍA Y CONCLUSIONES**

**Lima, 21 y 22 de Mayo del 2014  
Calle Guillermo Marconi 210 – San Isidro**

Con el apoyo y auspicio de:



**SOCIEDAD  
PERUANA DE  
ECODESARROLLO**



## **CONVERSATORIO VIABILIDAD DE LOS CULTIVOS DE PALMA ACEITERA EN LA AMAZONIA PERUANA**

### **I. INTRODUCCIÓN**

Durante los últimos años se han venido impulsando los cultivos de Palma Aceitera en la Amazonía Peruana tanto para la producción de biocombustibles, como para el abastecimiento de aceites para productos industriales. Sin embargo dichos cultivos vienen generando una serie de impactos ambientales, sociales y económicos. Por tal motivo es necesario analizar las condiciones en que se están dando las plantaciones mencionadas desde el punto de vista de la gestión administrativa, así como desde los aspectos técnicos; siendo importante recalcar lo concerniente a la valorización de los recursos suelo y bosque, por tratarse estos de recursos naturales que constituyen Patrimonio de la Nación.

Por la trascendencia del tema, el Capítulo de Ingeniería Forestal del Consejo Departamental de Lima, del Colegio de Ingenieros del Perú, con el apoyo y auspicio de la Sociedad Peruana de Ecodesarrollo – SPDE, consideró pertinente la necesidad de promover un Conversatorio sobre la Viabilidad de los cultivos de Palma Aceitera en la Amazonía Peruana, el mismo que se desarrolló los días 21 y 22 de mayo del 2014, en la Sede del Consejo Departamental de Lima, contando con la participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil.

El presente documento contiene una síntesis de las principales ideas expuestas, así como expone algunas conclusiones orientadas a promover mejoras en la regulación de los aspectos administrativos y técnicos para la promoción de estos cultivos.



## II. RELATORÍA DEL EVENTO

### Día 21 de Mayo del 2014:

Se dio inicio al evento con las palabras de Bienvenida del Sr. Carlos Rincón, Presidente del Capítulo de Ingeniería Forestal del Colegio de Ingenieros del Perú, quien señaló que el aprovechamiento de los recursos forestales debe realizarse bajo los principios de equidad social, económica, y ambiental.

Presentación:                   **“PLAN NACIONAL DE PROMOCION DE LA PALMA ACEITERA – PROCESO DE ACTUALIZACIÓN”**  
Econ. Jaime Mansilla Rivera – Dirección General de Competitividad Agraria  
- MINAGRI

El Sr. Mansilla de la Dirección de Competitividad Agraria del MINAGRI presentó el Plan Nacional de Promoción de Palma Aceitera 2002 – 2010. El cultivo de la Palma aceitera se inicia hacia los años 60, en la localidad Tananta, Tocache - Región San Martín mediante la instalación de la empresa pública de Indupalma, con 200 hectáreas llegando a tener una planta de procesamiento. Luego se ha venido expandiendo el recurso por diversas regiones.

El año 2000 se declara de interés nacional la instalación de plantaciones de palma aceitera, mediante el Decreto Supremo N° 015-2000-AG. Mediante RM N° 0155-2001-AG se aprueba el “Plan Nacional de Promoción de la Palma Aceitera”, con la finalidad de incentivar las plantaciones de palma aceitera. El objetivo del plan fue promover el desarrollo de los proyectos de la palma con la finalidad de aumentar la producción de aceite en el interior del país.

Entre los resultados del Plan Nacional de Palma Aceitera 2002-2012, el Sr. Mancilla destacó la implementación de 57,000 hectáreas de cultivos de palma, así como la instalación de plantas extractoras de aceites. Durante los últimos años, el MINAGRI ha convocado a diversos expertos internacionales para la promoción de cultivos. En términos de indicadores económicos ha habido un incremento de las áreas instaladas. Además señaló que en el marco del Plan Nacional de Palma Aceitera, el MINAGRI facilitó la adjudicación de terrenos a título oneroso para la instalación de cultivos de palma aceitera, así como la expansión de los cultivos, incluyendo Palmas del Shanusi mediante el DL 653.

Finalmente reconoció que el establecimiento de palma aceitera no se debe realizar deforestando bosques. Se deben considerar los efectos adversos, se plantea entonces una nueva estructura del plan, la misma que debe incluir como ejes: Transformación, componente social, el ordenamiento territorial y la sostenibilidad ambiental

### Panelistas:

El Fiscal Superior Coordinador de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental detalló los alcances de los delitos ambientales y sus formas agravadas, los cuales se encuentran tipificados en el Código Penal peruano. Señaló que muchas de las investigaciones que se encuentran actualmente en proceso en las Regiones de Amazonas, Yurimaguas, Loreto y Ucayali, referidas a



las deforestaciones producidas para la instalación de cultivos de palma aceitera, están determinando la comisión de delitos ambientales y usurpación de tierras.

La Fiscalía Especializada en Materia Ambiental señaló que los cultivos de palma aceitera generan graves impactos ambientales y conflictos sociales, y que el desarrollo económico debe llevarse a cabo respetando la normatividad ambiental. Entre los casos en proceso se encuentran:

- En Yurimaguas: Caso de Palmas de Shanusi, Quebrada Yurac.
- En Loreto: Caso con la empresa Cacao del Perú Norte SAC. Están a la espera de los informes del Programa Forestal del Gobierno Regional de Loreto.
- En Tarapoto: Casos Huambé y Huáscar, se procesa a la empresa Plantaciones Lima SAC
- En Ucayali: Los casos de Bajo Rayal y Curimáná, Nueva Requena, donde se investiga a la empresa Plantaciones Ucayali SAC, y Biodiesel SAC.

Uno de los principales problemas en las investigaciones fiscales radica en contar con los informes técnicos documentados de las entidades administrativas competentes. Muchas empresas utilizan testaferros o crean empresas golondrinas para la comisión de los delitos ambientales, lo cual no permite un seguimiento de los infractores. El Ministerio Público no va a deslindar en perseguir a las actividades económicas que vienen cometiendo delitos ambientales.

El Sr. Légard Arévalo, representante de la CONAPAL resaltó la importancia social y el cuidado ambiental de los cultivos de Palma bajo sistemas agroforestales de agricultura familiar.

La Ing. Belmira Carrera, representante de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre manifestó que el marco legal vigente en el Sector Forestal no contempla la instalación de monocultivos de Palma, y que tampoco se han autorizado ni se van autorizar el redimensionamiento de BPP. En el marco del Grupo de Palmas convocado por la DGFFS se están analizando los procedimientos administrativos para la aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental.

La DGFFS sostuvo que la nueva Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley 29763 no considera la palma aceitera como cultivo de plantación, debido a la incompatibilidad del cultivo con los bosques tropicales. La instalación de cultivos de Palma aceitera no puede realizarse sobre tierras de aptitud forestal o áreas con bosques primarios. Es importante también considerar la necesidad de una zonificación de las áreas donde se pueden hacer las plantaciones de palma.

El Blgo. José Álvarez, Director de Biodiversidad del MINAM resaltó los impactos sociales debido a la usurpación y tráfico de tierras de los monocultivos de palma aceitera. De otro lado, existen vacíos legales que favorecen el tráfico de tierras y la invasión de bosques.

Al MINAM le preocupa la sostenibilidad del cultivo de palma aceitera a nivel integral. Existen problemas de productividad en relación a los cultivos. Se ha clasificado el territorio con una visión agraria, clasificando áreas de bosques en zonas planas como de aptitud agropecuaria, cometiendo errores técnicos. No solo preocupan las áreas deforestadas que ya están siendo investigadas por las Fiscalías Ambientales, sino también las más de 100,000 hectáreas que han sido solicitadas para la adjudicación. Las plantaciones de Palma en Loreto vienen asociadas a la instalación de



carreteras, instalación de plantas transformadoras, generando graves impactos sociales y ambientales.

De acuerdo al MINAM, las plantaciones de palma aceitera a escala industrial no son viables en la Amazonía peruana. Las áreas deforestadas con aptitud para palma ya cuentan con derechos adquiridos. Luego de que las empresas adquieran los predios de los agricultores, estos se encuentran desplazados y se trasladan a deforestar otras áreas de bosques.

La instalación de cultivos de Palma aceitera a escala industrial viene propiciando situaciones de violencia, vulneraciones de derechos y tráfico de tierras. Existen vacíos legales que favorecen la ocupación ilegal e informal de espacios con cobertura boscosa. La zonificación del territorio desde una visión meramente agraria es muy primaria. En tal sentido se debe evaluar la sostenibilidad integral de esta actividad.

La presencia de sustancias tóxicas y agroquímicos usados en el mantenimiento de las plantaciones de palma aceitera vienen contaminando los ríos y afectando los recursos de pesca, así como las áreas de importancia para el abastecimiento de agua para las poblaciones.

El IIAP ha desarrollado algunos criterios técnicos para identificar las áreas donde no se deben instalar cultivos de palma aceitera:

- *“Zonas de cabeceras de cuenca*
- *Zonas que son parte de un corredor biológico o de conservación, claves para la conectividad biológica.*
- *Cuencas que abastecen de agua a poblaciones. Un caso emblemático es el de la cuenca del Nanay, que abastece de agua a la ciudad de Iquitos, por lo que no debería bajo ningún concepto impulsarse en toda la cuenca la instalación de monocultivos industriales de altos insumos, como la palma aceitera.*
- *Zonas solicitadas por comunidades locales (indígenas y ribereñas) para ser tituladas como territorios comunales, o para ampliación de territorios comunales existentes;*
- *Zonas en trámite para creación de áreas protegidas; ni en zonas de amortiguamiento de ANP*
- *Zonas cercanas a áreas importantes para la reproducción de peces y otros organismos acuáticos o de influencia acuática (como tortugas acuáticas y caimanes);*
- *Zonas de humedales o con problemas de drenaje.*
- *Zonas de alta pendiente (> 25% de pendiente)<sup>1</sup>”.*

La Sra. Dolores Noriega, representantes de la Asociación de Agricultores de DAVIDA, manifestó que en Loreto y Ucayali se han deforestado más de 13,000 hectáreas para la instalación de palma, afectando a más de 3,000 personas. Sin embargo, ni las Autoridades Nacionales ni las Autoridades Regionales se comprometen con la defensa de los bosques, ni con la investigación de las empresas que viene generando la deforestación. Dicha deforestación se ha desarrollado con maquinaria pesada, devastando los bosques, suelos y cuerpos de agua. Los pequeños agricultores no utilizan maquinaria pesada, pues cultivan en las áreas afectadas por los cultivos ilícitos.

---

<sup>1</sup> Opinión Técnica del IIAP sobre Plantaciones Industriales de Palma Aceitera en Loreto.



Según la Sra. Noriega, el Viceministro de Agricultura y la Directora de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre se han presentado en Ucayali para hablar sobre la tala ilegal, sin darle importancia al problema de la Palma. El Sr. Rubén Antonio Espinoza es el representante de las empresas de Palma, las cuales se han constituido con un capital social de 1,000 soles, pero tienen inversiones por más de 200 millones de dólares, con una planilla de 1,000 trabajadores al día.

Las denuncias por delitos ambientales y usurpación de tierras en Loreto y Ucayali también recaen sobre las autoridades involucradas. Manifestó que en el Perú no hay Ley que prohíba a estas empresas seguir deforestando y generando conflictos sociales, pues les permiten que sigan cometiendo agravios, desplazando a agricultores, invadiendo propiedades, y amenazando a los agricultores. Pero las empresas no reciben ningún castigo, debido a que se encuentran coludidas con las Autoridades Regionales.

Los procesos adjudicación de tierras con cobertura boscosa para el establecimiento de plantaciones de palma aceitera adolece de una serie de irregularidades que contravienen, entre otros dispositivos, a la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica sobre Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, la Ley General del Ambiente y la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, en tanto los recursos forestales incluyen al suelo, fauna silvestre, biodiversidad y servicios ambientales constituyen Patrimonio de la Nación.

El Ing. Rolando Navarro, Presidente del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – Osinfor, manifestó que no tiene posibilidad de sancionar la extracción ilegal de madera de las áreas deforestadas por palma aceitera por no existir títulos habilitantes. En muchos casos las competencias de control han sido transferidas a los Gobiernos Regionales.





Panelistas de Entidades Públicas y Asociaciones de Agricultores

#### **Día 22 de Mayo del 2014:**

Presentación:           **ESTUDIO DE VALORIZACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES PERDIDOS POR LA DEFORESTACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE TAMSHIYACU (LORETO) Y NUEVA REQUENA (UCAYALI)**  
**Ing. Roberto Kometter (Bio-Modus Tropical)**

El Ing. Roberto Kometter presentó el Estudio de Valorización de los Bienes y Servicios Ambientales perdidos por la deforestación en Tamshiyacu y Nueva Requena, señalando que los costos de las pérdidas por esta deforestación es 300% más que los beneficios obtenidos por los cultivos de Palma.

#### Panelistas:

El Sr. Tarsicio Andaluz, representante de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MINAGRI, señaló que el Estado debe considerar que si las pérdidas de bienes y servicios ambientales de los bosques es mayor que los beneficios de las Palmas, el Estado deberá re-evaluar si la actividad de la Palma aceitera es viable o no.

El Dr. José Luis Capella de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental – SPDA, manifestó que el valor real del bosque, sus bienes y servicios ambientales, no se encuentra dentro de las cuentas nacionales. Falta aún trabajar mucho para que el MEF incorpore los criterios de valorización de los recursos forestales y de los bosques, en la toma de decisiones de las políticas de promoción de cultivos agroindustriales. Deben definirse mejor las normas, parámetros y afectaciones de las poblaciones locales, de donde se pueden o no implementar cultivos de palma aceitera. Antes de compensar o tomar decisiones de otorgar áreas, se debe evaluar la viabilidad ambiental, económica y social de las políticas de promoción de palma aceitera.

La Sra. Julia Urrunaga, (Environmental Investigation Agency), manifestó que existe confusión y poca transparencia en las medidas que asume el Estado respecto a la promoción de cultivos agroindustriales, y la conservación de bosques. Sobre todo respecto a los procedimientos



administrativos y evaluaciones ambientales que permiten y facilitan la deforestación de bosques. Tampoco hay claridad respecto a cuál es la tasa de deforestación nacional, y donde están dichas áreas. La instalación de cultivos de palma aceitera captura un tercio de las emisiones de GEI en comparación a los bosques tropicales.

El Ing. Miguel De La Cruz (Sociedad Peruana de Ecodesarrollo), señaló que la opción de Agronegocios a escala industrial basado en commodities en la Amazonía no es rentable debido a que los precios tienden a la baja, en comparación con los productos especializados. Por ello las empresas buscan reducir los costos a cero, no incorporando el valor de la tierra, procurando la adquisición de tierras mediante la deforestación, usurpación o tráfico de tierras. El mercado, en este caso, los consumidores castigan a las empresas que generan deforestación. Luego, el efecto de corrección por la pérdida de mercado será mucho mayor al valor de los recursos perdidos.

La Dra. Alicia Abanto de la Defensoría del Pueblo manifestó que cuando se trata de promover actividades económicas e inversiones, el Estado es ágil y proactivo. Sin embargo, cuando se trata de defender derechos vulnerados el Estado es lento, débil y presenta una serie de trabas. El Ministerio de Agricultura tiene que asumir una rectoría y liderazgo mucho más fuerte, una mayor inversión de tiempo y recursos, para realizar los ajustes normativos que sean necesarios de manera que la toma de decisiones sea más comprensible y transparente para que no se produzcan casos de vulneración de derechos y del Patrimonio Natural Nacional. Por ejemplo, hasta hace poco no había un ente rector en materia de tierras. Existen vacíos en relación a las competencias de control en las zonas donde existen los mayores problemas.

La deforestación es un serio problema. El Estado debe trabajar una propuesta donde se clarifiquen las competencias y se fortalezca el control, debido a que el problema real es mucho más grande de solo el tema de Palma. El Estado no está preparado para asumir y regular de manera coherente y equitativa el volumen de las inversiones que se vienen promoviendo.

El Dr. John Salcedo, representante Yine de la Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú. Señaló que la expansión de los cultivos de palma va generar una reconfiguración territorial, afectado los territorios ancestrales de los Pueblos Indígenas, los cuales van a estar bajo el control de las grandes empresas. Ello supone una amenaza y violencia, generando conflictos sociales. La pérdida de bosques, va a generar escases de materias primas para la subsistencia de los Pueblos Indígenas, empobrecimiento material y cultural, así como dependencia económica de las empresas. El impacto ambiental radica en la pérdida de biodiversidad, cambio climático, pérdida de suelos, pérdida de capacidad productiva, contaminación, impacto paisajístico. Solicitó que se detenga la venta de tierras en grandes extensiones para los monocultivos, y que el Ministerio Público garantice las investigaciones, evitando posibles actos de corrupción. Pedimos al Estado peruano que no abandone a los Pueblos Indígenas y que no se permita el despojo de los territorios y derechos de los Pueblos Indígenas.

El Sr. Gremsh Ahú, del Frente Patriótico de Tamshiyacu en Loreto dio a conocer la problemática de su localidad de Tamshiyacu, señalando que la deforestación de las áreas afecta la base productiva de los pobladores locales.





Panelistas



Ing. Carlos Rincón Presidente Cap. Ingeniería Forestal - CIP



Participantes observando la Exposición Fotográfica.



Participantes observando la Exposición Fotográfica.

### III. EL CONCEPTO DEL ACCESO JUSTO A LOS RECURSOS NATURALES EN LA SOCIEDAD PERUANA

Ing. Carlos E. Rincón La Torre  
Presidente del Capítulo de Ingeniería Forestal  
Consejo Departamental de Lima – Colegio de Ingenieros del Perú

Entendemos por recursos naturales directos: los mineros, hidrocarburos, pesqueros, forestales, entre otros, y de acuerdo a nuestra Constitución Política, constituyen Patrimonio de la Nación, y por Ley Orgánica se otorga el derecho a usufructo bajo el sistema de concesiones, a empresas nacionales e internacionales. De esta situación podemos deducir que el Estado fija las reglas de juego para el aprovechamiento de los recursos naturales del país.

El problema se genera cuando la reglas de juego fijadas por el Estado, no están acorde con los criterios de sostenibilidad y desarrollo que debe brindar el aprovechamiento de los recursos naturales. Dentro de este marco debemos considerar tres aspectos que tienen que ver con la equidad, dentro de ellos tenemos:

- **Equidad social:** se refiere a las nociones fundamentales de igualdad de oportunidad y derechos que tenemos sobre los recursos naturales, basada en la equidad y es imprescindible para que las personas puedan desarrollar su máximo potencial,, bajo regulaciones debidamente orientadas donde las actividades sean sostenibles en un escenario justo.
- **Equidad económica:** ¿Dónde radica la clave para determinar cuando el sistema económico es justo y equitativo, y cuando no lo es, en el usufructo de los recursos naturales?
  - ¿Radica en la rectitud de sus reglas de juego?
  - ¿En las percepciones individuales de quienes ven al sistema como justo?
  - ¿En la capacidad para distribuir los recursos según los méritos?
  - ¿En la aptitud para atender a los requerimientos del bien común?

Cómo podemos apreciar el acceso justo a los recursos naturales tiene sus dilemas y el diseño de políticas económicas debe basarse en una visión de desarrollo económico justo. En tal sentido, Lester Thurow sostiene que la justicia económica se consigue cuando se llega a una equidad económica donde todos tengan las mismas oportunidades.

- **Equidad ambiental:** Se refiere al justo compartir del espacio ecológico. Durante el usufructuando de los recursos naturales se debe hacer el esfuerzo por evitar y minimizar el daño ambiental; o si ocurre, debe compensarse y repararse. Esta no es solamente una cuestión ética, sino que también es una cuestión política y jurídica. En última instancia, una cuestión de inteligencia y de capacidad de anticipación.

La equidad ambiental es el tratamiento justo y la participación significativa de todas las personas son respecto al desarrollo y la aplicación de las leyes, reglamentos y políticas ambientales. El tratamiento justo significa que ningún grupo de personas debe sobrellevar desproporcionadamente la carga de las consecuencias ambientales negativas como resultado de operaciones industriales, municipales y comerciales, o la ejecución de programas ambientales y políticas a nivel nacional, regional y local.



Oláez Preciado & Escalera Romero definen la justicia ambiental como la *“Virtud que practica el individuo en el ejercicio del deber ser y del deber hacer, en su relación con el ambiente y sus elementos que lo conforman, partiendo del derecho, la razón y la equidad”*.

De lo expuesto podemos apreciar que el concepto de acceso justo a los recursos naturales, considerando que las equidades sociales, económicas y ambientales están íntimamente relacionadas, presentan varias aristas y su visualización es compleja, hecho que dificulta el diseño de políticas y normas legales que sean justas en beneficio de toda la población y su entorno natural.

#### **IV. CONCLUSIONES:**

- El cultivo de la palma aceitera es percibida por el Ministerio de Agricultura y Riego, así como por algunos empresarios como una actividad económica agroindustrial. En tal sentido, desde el año 2000, el Estado viene promoviendo una serie de reformas normativas que favorecieron la expansión de cultivos de palma aceitera, tanto para la producción de aceites como de biocombustibles.
- Sin embargo, diversas entidades públicas y privadas, tales como el Ministerio del Ambiente, la Fiscalía Superior Especializada en Materia Ambiental, las Asociaciones de agricultores afectados por la expansión de los cultivos de palma, algunas organizaciones de la sociedad civil, y las asociaciones de palmicultores a escala familiar, han cuestionado la sostenibilidad y viabilidad del cultivo de palma aceitera a escala industrial. Ello debido a la ausencia de políticas de ordenamiento territorial, una adecuada regulación, ausencia de estándares ambientales y sociales, los posibles impactos ambientales, la incertidumbre respecto a su viabilidad económica, y la inequidad social que esta actividad genera en el campo.
- Se evidenció una falta de eficiencia de la administración pública en la correcta aplicación de las regulaciones técnicas y normativas a los cultivos agroindustriales. Una adecuada regulación permitiría disminuir los conflictos sociales, y así como un adecuado desarrollo de actividades económicas sostenibles, considerando una valorización total de nuestros recursos naturales renovables.
- Se ponderaron las ventajas y sostenibilidad de los cultivos de Palma Aceitera instalados exclusivamente en áreas degradadas, bajo sistemas agroforestales asociadas con Cacao, u otras especies, que no genera deforestación, y bajo el modelo de sistemas agroforestales familiares a escala de 2-3 hectáreas cultivadas. Este modelo alternativo presenta una mayor viabilidad económica, social y ambiental que las plantaciones agroindustriales a gran escala.
- La Dirección General de Evaluación, Valoración y Financiamiento del Patrimonio Natural del Vice Ministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, del Ministerio del Ambiente, es la entidad encargada de elaborar el inventario y establecer mecanismos para valorizar el Patrimonio Natural del país en coordinación con las autoridades sectoriales y descentralizadas, de acuerdo a lo establecido en su Reglamento de Organización y Funciones.



Pese a ello, la deforestación producida por los monocultivos genera una creciente desvalorización y pérdida de recursos forestales y edáficos. A ello se añade la venta de tierras a precios que no representan la calidad ni potencialidades económicas del recurso natural transferido como propiedad.

- Se requiere un mayor involucramiento del Ministerio del Ambiente.





**CONVERSATORIO  
VIABILIDAD DE LOS CULTIVOS DE PALMA ACEITERA  
EN LA AMAZONIA PERUANA**

**PROGRAMA**

**Día 21 de mayo de 2014**

<b>Hora</b>	<b>Programa</b>
5.45 - 6:15 pm	Recepción e Inscripción de Participantes
6:15 - 6:30 pm	Inauguración del evento A cargo del Ing. Carlos Rincón Presidente del Capítulo de Ingenieros Forestales del CIP – Lima
6:30 - 7:00 pm	Conferencia: “Plan Nacional de Palma Aceitera, Estado Actual y Proyecciones” Ing. Augusto Nicolas Aponte Dirección de Promoción de Competitividad Agraria
7:00 – 7:30 pm	Conferencia: “Análisis de los Casos de Deforestación de los Cultivos de Palma Aceitera en la Amazonía Peruana”. Dr. Antonio Fernández Jerí Coordinador de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental – Ministerio Público
7:30 – 8:30 pm (15 min. cada uno)	Panel: Aspectos Sociales de los Cultivos de Palma Aceitera - Sr. Lédgard Arévalo Díaz- CONAPAL - Dra. Fabiola Muñoz Dodero – Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre – Ministerio de Agricultura y Riego - Sr. José Álvarez- Dirección de Biodiversidad – Ministerio del Ambiente - Sra. Dolores Noriega – Asociación de Agricultores de Nueva Requena, Ucayali. - Ing. Rolando Navarro - Organismo de Supervisión de Recursos Forestales – OSINFOR
8:30 – 9:00 pm	Ronda de Preguntas y Comentarios
9:00 – 9:15 pm	Cierre del Primer Día - Cocktail



**Día 22 de mayo de 2014**

<b>Hora</b>	<b>Programa</b>
8:30 – 9:00 am	Recepción e Inscripción de participantes
9:00 – 9:15 am	Bienvenida a los participantes
9:15 – 9:45 am	Exposición: Implicancias Económicas y Ambientales de los Cultivos de Palma Aceitera en la Amazonía Peruana Ing. Roberto Kometter – Eco Modus Tropical
9:45 – 10:45 am	Panel: <ul style="list-style-type: none"><li>- Sr. Tarcisio Andaluz – Asesor Legal de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MINAGRI</li><li>- Dr. José Luis Capella - Sociedad Peruana de Derecho Ambiental</li><li>- Sra. Julia Urrunaga - Environmental Investigation Agency</li><li>- Ing. Miguel De La Cruz - Sociedad Peruana de Ecodesarrollo</li></ul>
10:45 – 11:00 am	Preguntas y Comentarios
11:00 – 11: 15 am	Coffee Break
11:15 – 12:15 am	Comentarios sobre Implicancias en la Gestión Pública <ul style="list-style-type: none"><li>- Dra. Alicia Abanto – Adjunta para el Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo</li><li>- Dr. John Salcedo – Asesor Legal y Líder Indígenas de la Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú – CONAP</li><li>- Sr. Gremsh Ahú – Asociación de Agricultores de Tamshiyacu – Loreto.</li></ul>
12:15 – 12:30 pm	Ronda de Preguntas y Comentarios
12:30 – 1:00 pm	Clausura del Evento.